



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN, ETAPA 2, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA NURIMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4<sup>o</sup> Y 5<sup>o</sup>, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F. ROMEF71030155A, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUE PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON R.F. CUCA760920TN7, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALE EFECTOS COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 43, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO: 099001/6B3000/6B30/EMI24/185/1812, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,508 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010, ANTE LA FE DEL LICENCIADO VINICIO RÓMULO HERNÁNDEZ VILLAREAL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 130 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 422181-1 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: DISEÑO, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, PARA EQUIPOS MÉDICOS DIDÁCTICOS, PARA LA INDUSTRIA Y MAQUINARIA EN GENERAL, SECTOR EDUCACIONAL, SECTOR SALUD, REFRIGERACIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL Y BIOMÉDICA.
- II.2 EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,508 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010, ANTE LA FE DEL LICENCIADO VINICIO RÓMULO HERNÁNDEZ VILLAREAL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 130 DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 422181-1 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010. MISMO QUE HA HECHO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NUR100629GQ2. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALE DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES. POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIPI

Los aspectos jurídicos de este contrato fueron revisados por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en el día 28 de junio de 2024, con base en el Manual de Organización del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, sus artículos 8 y numeral 7133. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de servicios jurídicos vigente; únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad responsable del trámite de adquisición.

Los aspectos jurídicos de este contrato fueron revisados por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en el día 28 de junio de 2024, con base en el Manual de Organización del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, sus artículos 8 y numeral 7133. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de servicios jurídicos vigente; únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad responsable del trámite de adquisición.

E+R  
 20/7/24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR LA SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ABRAHAM GONZALEZ MANZANA 21 LOTE 123 SANTA MARIA AZTAHUACAN AMPLIACION DE LA IZTAPALAPA EN CIUDAD DE MÉXICO, CP 09500; TELÉFONO: 5556927134, CORREO ELECTRÓNICO: NURIMED@LIVE.COM.MX. MISMO SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN EN ETAPA 2. CON CARÁCTER INTERNACIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024, EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACION DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
- ANEXO NO. 2.- OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.
- ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO NO. 7.- REQUISITOS PARA LOS BIENES.
- ANEXO NO. 8.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.
- ANEXO NO. 9.- ORDEN DE SUMINISTRO.
- ANEXO NO. 10.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
- ANEXO NO. 11.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.
- ANEXO NO. 12.- CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
- ANEXO NO. 13.- ACTAS COMPLEMENTARIAS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBLIGADO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1, 705,140.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBE EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. SANTA MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

Los actos jurídicos que se efectúan sin prelujar sobre la justificación de la inversión, ni se refieren sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el presente contrato, ni se refieren sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el presente contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COAD/CAM/53/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO". PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO DE CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN INSTITUTO, ENTREGANDO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO, COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADO, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA EFHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS. LOS SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENNA CONVENCIONAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 RLAASSP.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL BIEN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

**RÉGIMEN FISCAL.**- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

**MÉTODO DE PAGO.**- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON EL INSTITUTO.

**UNIDAD DE MEDIDA.**- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

**VERSIÓN DEL CFDI.**- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 81-6-39-92.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DE SU EMISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBE VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.**- LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, A TRAVÉS DE SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectúa sobre la documentación presentada por el proveedor, en el momento de la contratación, para la investigación de antecedentes y la verificación de la información de carácter técnico, económico y las demás circunstancias que determinan la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

En cumplimiento de la función de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, se registra la solicitud de la unidad administrativa correspondiente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/JSI/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE Dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B DEL ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", QUE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.-  
 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR. Y EN DEFECTO DE LA PREVISIÓN ANTERIOR, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES, SIN QUE REQUERIDA LA RECEPCIÓN DEL ANEXO 9 "ORDEN DE SUMINISTRO."

**LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:**  
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACÓZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS BIENES ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABENCIA, EN UN PERÍODO DE 6 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

**CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

**CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIAS (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

La revisión de los documentos de licitación, por parte de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, se realizó el día 10 de mayo de 2024, en el Departamento Consultivo del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y en el artículo 8 y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro de la unidad administrativa responsable del trámite. El contrato número de registro: 050-GYR-069-T-126-2024-002-00.

La revisión de los documentos de licitación, por parte de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, se realizó el día 10 de mayo de 2024, en el Departamento Consultivo del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y en el artículo 8 y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro de la unidad administrativa responsable del trámite. El contrato número de registro: 050-GYR-069-T-126-2024-002-00.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN V. "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O EN SU REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE SEIS MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS SE PUDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO TERCEROS,
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES,
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA Dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUENO FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTA.

#### CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN", OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIEN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 36 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

1. LA CAPACITACIÓN INICIAL. SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.
2. LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN PARA CUANDO "EL PROVEEDOR", O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE LOS BIENES, Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

**LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ESTOS PARA EL INSTITUTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTOS DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, ASIMISMO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLE A "EL PROVEEDOR" LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL INSTITUTO, EN CASO QUE ASÍ LO REQUIERA ESTE ÚLTIMO. SERÁ CAUSAL DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE NIEGUE O NO CUMPLA CON EXISTENCIAS PARA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN ESTE NUMERAL.

LO ANTERIOR, IMPLICA QUE SI EL INSTITUTO CUENTA CON MEJORES OPCIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DISTINTAS A LAS DE "EL PROVEEDOR" EL INSTITUTO PODRÁ EJERCER ESTAS ÚLTIMAS OPCIONES LIBREMENTE.

PARA EFECTOS DEL ANEXO TÉCNICO SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE. \*
- **CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO. \*
- **REFACCIÓN:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO. \*

\* GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

**SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO SIGA VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.**

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Se garantiza sobre la justificación, procedimiento, correspondencia y conformidad de la información de la investigación de mercados, correspondiente a la licitación, el resultado de la misma, la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos en las áreas requeridas, técnica y/o contratante. OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A EL PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.

**GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTREGA DEL PROVEEDOR DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A LA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL "RLAASSP", EL PROVEEDOR SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES. LA CUAL ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN BIENES Y/O ACCESORIOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS BIENES, CALIDAD DE BIENES, DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL INTERÉS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMALIZAR LA FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN EL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO EL PROVEEDOR:

- a) NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- b) NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN", UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) NO REALICE O EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- d) NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS "CAPACITACIÓN", DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS BIENES, CALIDAD DE BIENES, DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- e) NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLE AL PROVEEDOR LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
- f) NO RENEVE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CANAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR, IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL BIEN.
- LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN X. CAPACITACIÓN NUMERALES 2 Y 3.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE PRESENTAN EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS Y LA NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, AL PROVEEDOR MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL PROVEEDOR, TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL PROVEEDOR EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE BIENES, DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

**GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁ INCLUIR EN SU COBERTURA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

**NOVENA.**

**GARANTÍAS.** - CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO PIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La presente es un prejuicio sobre la información, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el contrato y el resultado de la investigación, el mismo no constituye un acto administrativo ni una resolución de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, por lo que no procede a los efectos de recurrir, impugnar o solicitar la nulidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos en las áreas de requerimiento, técnica y/o contratante.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COAD/CAN/JS/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- D. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE BIENES, EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento de revisión de los términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la licitación. El presente documento es un instrumento de trabajo y no debe considerarse como un acto administrativo. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento de revisión de los términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la licitación. El presente documento es un instrumento de trabajo y no debe considerarse como un acto administrativo.

OOAD/CA/VI/55/AD/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN.
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE EN CUANTO AL BIEN EN CUESTIÓN, EL PROVEEDOR OFERTE LA GARANTÍA DE BIENES QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO "J" GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL AUXILIAR DESIGNADO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES", CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL EL PROVEEDOR ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA DESTINO, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
  - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES".
  - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
  - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
  - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
  - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMA LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

La revisión jurídica del presente documento es responsabilidad exclusiva del titular de la función de jurista, no podrá responsabilizarse a la revisión jurídica de la Unidad Médica de Destino Final de los Bienes, ni se realizará la revisión jurídica de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica del presente documento es responsabilidad exclusiva del titular de la función de jurista, no podrá responsabilizarse a la revisión jurídica de la Unidad Médica de Destino Final de los Bienes, ni se realizará la revisión jurídica de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

OOAD/CAM/35/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

- ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN SOLICITUD DE REPARACIÓN.
  - PARA EL CASO DE MOBILIARIO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
  - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBE INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
  - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
  - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
2. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
  - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MANEJO.
  - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
  - LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
  - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
  - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
  - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
3. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):
- EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD MARCA(S) Y MODELO(S).
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
  - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO LAS INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
  - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "PROVEEDOR", VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 7) INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
  - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
  - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
4. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
  - LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "PROVEEDOR", VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 7) INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
5. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
  - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
6. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
7. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MESA DE TRABAJO UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
- DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIO DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

- UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE **EL PROVEEDOR** POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERMANENTES LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS, CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 11 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE SU ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES.

SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA CAPACITADO AL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES SERÁN LOS AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL ANEXO 10 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" O BIEN, ANEXO NO. 11 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES", QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL O LAS ANEXOS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ESTATAL CAMPECHE, CON DIRECCIÓN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, C.P. 24010, COLONIA SAN FRANCISCO, FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA MISMA Y COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO (JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX).

DÉCIMA  
 TERCERA.

**DEDUCCIONES.**- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN LA CUAL INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%

EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.

Los aspectos Jurídicos del presente documento serán revisados por el personal de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche, así como de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinen para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del presente contrato. En consecuencia, se registra bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/21.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DÉCIMA  
 CUARTA.

**PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" LE IMPONDRÁ UN ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y RESPECTIVOS ANEXOS.

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 6 TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO SE ENCUENTRAN "REQUISITOS DE LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYES SIGUIENTES: "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARRANTÍAS DE ANTIPOPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR UN PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR EN CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA ENTREGA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO PARA LA PENNA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BÁSICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = (\%D) \times (NDA) \times (VBA)$$

DÓNDE:

PCA = PENNA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS DEBE CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR, EN EL ANEXO 6 TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR.

DÉCIMA  
 QUINTA.

Los aspectos jurídicos de este instrumento legal, se revisaron los días 10 y 11 de mayo del 2024, en la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, con el fin de validar la correcta redacción y consistencia de los mismos, así como de los aspectos técnicos, económicos y/o contractantes procedentes de las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

[Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]  
 OOAD/CAW/51/AOQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DÉCIMA  
SEXTA.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES, SOLO PARA LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" CONTIENE LA LEYENDA "SÍ", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIGUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/ O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

a) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL Y/O MUERTE Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE; Y/O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y/O INCAPACIDAD PARCIAL TEMPORAL, QUE POR EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y/O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EN LOS BIENES PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO "EL PROVEEDOR", POR LOS QUE DEBE RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR LA CAUSA DE LA FALLA EN EL O LOS BIENES QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO, Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR".

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MÍNIMO EL PERÍODO QUE "EL PROVEEDOR" OFERTE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES", PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.

**TRANSPORTE.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSTALACIONES NECESARIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA  
OCTAVA.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO" POR "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA  
NOVENA.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y ESCRITA DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS AMENAZADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA  
PRIMERA.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSERIO DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SUMINISTROS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

VIGÉSIMA  
 TERCERA.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA EL SUMINISTRO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

La revisión jurídica de este documento se realizó en el marco del procedimiento de licitación pública internacional, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de licitación pública internacional, para la adquisición de equipo médico asociado a obra del proyecto construcción, remodelación y equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 Camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen, Etapa 2.

5

3

3

3

3

9



EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERA ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR LOS DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES EN DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO". EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE DERIBEN DE LA INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

VIGÉSIMA CUARTA.

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.** - "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE SU RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRIBUYA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA LA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.

**DISCREPANCIAS.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA.

**CONCILIACIÓN.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL TÍTULO III DEL REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIA DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

**DOMICILIOS.** "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO SUPUESTO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA.

**JURISDICCIÓN.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Procedimientos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro. a solicitud de la unidad organizacional de los aspectos de revisión y registro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TERMINOS DEL ARTICULO 144 FRACCION I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.14 INCISO B) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA	
DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCION III BIS Y 94 PUNTO FINAL PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PARRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PARRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CUCA760920TN7	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	FIRMA
NURIMED, S.A. DE C.V.		NUR100629GQ2	

SUPERVISÓ Y REVISÓ

ELABORÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN, ETAPA 2. CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO" Y NURIMED, S.A. DE C.V.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnico y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8), 9) y 10) de la sustantiva 39 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7) de la función sustantiva 8), y numeral 7) de la función sustantiva 10) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad.

COAD/CAM/JS/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 EXTRACTO DE FALLO.

**7. FALLO**

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, a los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
2	NURIMED S.A. DE C.V.	1	\$1'705,140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 2

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

*[Handwritten signature]*

ANEXO 3  
 COTIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3, función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa correspondiente. El presente documento se encuentra en el archivo: COAD/CAM/55/ADQ/2024/21



*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DEL IMSS EN CAMPECHE**  
**CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO.**  
**C.P. 24000. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**  
**P R E S E N T E.-**

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

1

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 2.**

**ANEXO E1**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**NO. DE PROCEDIMIENTO LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024**  
**FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2024. No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000124274**  
**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 2.**  
**ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )**

PARTIDA	Renglón.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚM. DEL REGISTRO SANITARIO	NUM. CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
PARTIDA 1 REFRIGERADORES	1	531.773.0207.01.01	12096	REFRIGERADOR PARA CADAVERES.	1	GEMETEC	RC-2G	MÉXICO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	ISO 13485:2018 NMXC-13485-ANEXOS 207-200 801-2018 NMXC-801-ANEXOS 207-2018	\$ 236,000.00	\$ 236,000.00
	2	533.786.0026.01.01	12310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	1	GEMETEC	RV-20	MÉXICO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	ISO 13485:2018 NMXC-13485-ANEXOS 207-200 801-2018 NMXC-801-ANEXOS 207-2018	\$ 70,055.00	\$ 70,055.00
	3	533.786.0034.03.01	12311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	8	GEMETEC	RV-17.6	MÉXICO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	ISO 13485:2018 NMXC-13485-ANEXOS 207-200 801-2018 NMXC-801-ANEXOS 207-2018	\$ 69,855.00	\$ 558,840.00
	4	533.787.0066.01.01	12313	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE.	2	GEMETEC	RV-23.2	MÉXICO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	ISO 13485:2018 NMXC-13485-ANEXOS 207-200 801-2018 NMXC-801-ANEXOS 207-2018	\$ 88,555.00	\$ 177,110.00
	5	533.787.0181.02.01	12314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS.	9	GEMETEC	RV-14.2	MÉXICO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	ISO 13485:2018 NMXC-13485-ANEXOS 207-200 801-2018 NMXC-801-ANEXOS 207-2018	\$ 58,755.00	\$ 528,795.00
	6	533.786.0016.02.01	19227	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 3.4 PIES CUBICOS.	3	GEMETEC	RV-5.4	MÉXICO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	ISO 13485:2018 NMXC-13485-ANEXOS 207-200 801-2018 NMXC-801-ANEXOS 207-2018	\$ 44,780.00	\$ 134,340.00
<b>SUBTOTAL</b>											<b>\$1,705,140.00</b>	
<b>IVA</b>											<b>\$ 272,822.40</b>	
<b>TOTAL</b>											<b>\$1,977,962.40</b>	

**NURIMED, S.A. de C.V. Abraham González Mz. 21 Lt. 123 Col. Santa Ma. Aztlahuacan Ampliación C.P. 09500 Del. Iztapalapa, Ciudad de México. Tel. 55.58.92.71.34 / 55.56.92.71.36 nurimed@live.com.mx www.nurimed.com.mx**

Página 1 de 2



**EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).**

**NOTA:**

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA
- LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO C1 Y ANEXO C2.
- EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

**LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

2

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**ATENTAMENTE.**

**ING. GERARDO MEDINA SALGADO,**  
**REPRESENTANTE LEGAL,**  
**R.F.C.: NUR-100629-GO2**  
**NURIMED, S.A. DE C.V.**

**NURIMED, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. NUR-100629-GO2**  
 Abraham González  
 Manzana 21 Lot 123  
 Col. Santa María Aztlahuacan  
 Ampliación C.P. 09500 Del. Iztapalapa  
 Ciudad de México Tel (0155) 58227134  
 nurimed@live.com.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable de la materia.

OOAD/CA/M/55/ADQ/2024/21

**ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00**  
**OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuestos  
 Información Programática

**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2024

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente:** 09384611C11/0870 y 0897

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ 185 / 1812

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP			
<b>Nombre de Cartera:</b>	Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche		
<b>Clave de Cartera:</b>	1212U000028	<b>Programa presupuestario:</b>	012
<b>No. de solicitud:</b>	34898	<b>Fuente financiamiento:</b>	4
<b>Unidad Responsable:</b>	GYR	<b>Localización geográfica:</b>	04 Campeche
<b>Modalidad:</b>	K		

Información del HCT del IMSS	
<b>Proyecto PREI:</b>	23040002
<b>Acuerdo:</b>	ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DIF
<b>Presupuesto ejercicio 2024:</b>	864,577,138.00
<b>Nombre del PPI:</b>	PPI de infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
426,222,714.00	897,903,044.00	0.00	0.00	0.00	1,324,125,758.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024**

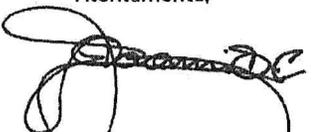
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 154, fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 71.2.I del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 75.II de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/B0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2023 comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 41/U/PCP/2024/0844 y exposición autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 41/U/PCP/2024/1195 y similar No. 416/DG/PyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 04 OOAD Campeche  
**Número de bienes:** 2,869  
**Monto original con IVA:** 343,615,361.31

( trescientos cuarenta y tres millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y un pesos 31/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 75.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

  
**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**  
 El Titular

Continúa al reverso.



IMV/ACQ/RJIB/01/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En carnes se registró en el sistema OOAD/CAV/551/ADQ/2024/211

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA          ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE          TRATADOS ELECTRÓNICA          LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024          ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO          CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO          INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD          DEL CARMEN, ETAPA 2.</p>
CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00		



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuestación  
 Información Programática

**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente: 0938461011/0870 y 0897**

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ **185 / 1812**

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar, contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Oscar Reyes Miguel.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/)

**(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
 (/) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:  
[https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIANexoBIM2024/EaqZe9rVl8REo-5FIPyd00kBunil2RrWJ7X8KvYy\\_TzHxQ7e=AY2oOI](https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIANexoBIM2024/EaqZe9rVl8REo-5FIPyd00kBunil2RrWJ7X8KvYy_TzHxQ7e=AY2oOI)

O bien



Volante No. 2024000259 y 2024000285

Página 2 de 19

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó un análisis de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 76 y 77 del artículo 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En caso de que se requiera el apoyo de la unidad OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/211











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GR069T-2-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

OLJ No.: 185 / 1812

23040002  
 1350109

No. de programa o proyecto PREI:  
 Cuenta contable PREI:

1320000028  
 34998

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP:  
 No. solicitud de SHCP :

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 Camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI: Manual de Proyecto		PREI: Descripción		PREI: Materiales		PREI: Descripción		PREI: Materiales		Monto autorizado	
						Mano de Obra	Material	UJ	UJ	UJ	UJ	UJ	UJ	UJ	UJ		UJ
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	234,089.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	3,671.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	17,465.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	59,356.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	6,880.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	42,394.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	234,975.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	409,292.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	74,495.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	207,616.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	104,188.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	234,176.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	4,370.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	3,966.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	4,269.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	277,786.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	234,795.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	36,237.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	313,064.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	98,179.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	42,686.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	56,076.00
5300	Equipo médico y de diagnóstico	23078654	000007874	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04-04-0015	04-9001	130100	130100	130100	130100	04-04-0015	04-9001	130100	130100	6,922.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.13, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. Se expresa sobre el presente, bajo el número de expediente OOAD/CAV/J51/ADQ/2024/211





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR69-2-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR69T12624-002-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

OLI No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002  
 Cuenta contable PREI: 13350109

No. de programa o proyecto PREI: 1212U00028  
 Cuenta contable SHCP: 34898

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Unidad UI	Ciclo GEN	ESP DIF	VAR	PREI Articulo	DESCRIPCIÓN	URC Función	URC UI	Espec. de Crea.	Período de Ejec.	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto Autorizado	ImpORTE Total con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078657	000002865	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030108	030300	01	200274	BANCO GRATORIO CON RESPALDO DE ALIENO INSEPARABLE	04	04040015	040300	2024M08	17	8358.029	143,622.00	143,622.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078658	000002865	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030429	030300	01	200275	MEGA-ALFA	04	04040015	040300	2024M08	3	411,344.00	1,234,032.00	1,234,032.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078659	000002785	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030485	030300	01	200287	BIOMED PARA CORRIENTE	04	04040015	040300	2024M08	2	62,336.00	124,672.00	124,672.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078660	000002827	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030493	030300	01	200297	BARBIA TÉRMICA CON AIRE CALIENTE	04	04040015	040300	2024M08	21	249,314.00	5,235,571.00	5,235,571.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078661	000003400	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030464	030300	01	200282	NEBULIZADOR CON POSICIONADOR DE OXIGENO	04	04040015	040300	2024M08	4	10,029.00	40,116.00	40,116.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078662	000003228	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030560	030300	01	200154	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA SUCESIONES	04	04040015	040300	2024M08	4	590,284.00	2,361,136.00	2,361,136.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078663	000003050	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030497	030300	01	200198	INCUBADORA DE TRASHADO UNIDAD DE OXIGENO	04	04040015	040300	2024M08	2	619,440.00	1,238,880.00	1,238,880.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078664	000002791	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030341	030300	01	200181	UNIDAD DE OXIGENO	04	04040015	040300	2024M08	1	7,065,700.00	7,065,700.00	7,065,700.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078665	000002805	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030463	030300	01	200277	MAQUINA INTEGRAL ALIENO	04	04040015	040300	2024M08	1	777,494.00	777,494.00	777,494.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078666	000002790	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030164	030300	01	200208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA	04	04040015	040300	2024M08	77	399,664.00	30,774,128.00	30,774,128.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078667	000003124	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030429	030300	01	200272	CONSULTORIO MEDICO	04	04040015	040300	2024M08	5	78,517.00	392,585.00	392,585.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078668	000002885	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030301	030300	01	200167	CARRERA PARA LA PARRA	04	04040015	040300	2024M08	1	67,437.46	67,437.46	67,437.46
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078664	000002827	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030341	030300	01	200205	VENTILADOR ADULTO	04	04040015	040300	2024M08	3	1,980,051.00	5,940,153.00	5,940,153.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078665	000002864	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030382	030300	01	200157	LAMPARA DE FOTOLAMPA	04	04040015	040300	2024M08	3	173,533.00	520,599.00	520,599.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078665	000002861	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030110	030300	01	200128	BASCULA ELECTRONICA	04	04040015	040300	2024M08	3	29,000.00	87,000.00	87,000.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078665	000002881	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030364	030300	01	200207	BASE DE SONIDO CON TUBULAR TIPO	04	04040015	040300	2024M08	3	79,465.00	238,395.00	238,395.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078662	000002813	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030130	030300	01	200277	FINANCIAMIENTO	04	04040015	040300	2024M08	3	12,879.00	38,637.00	38,637.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078661	000002811	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030164	030300	01	200209	POSICIONES PARA FACES DE SONIDO	04	04040015	040300	2024M08	11	21,398.00	235,378.00	235,378.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078665	000002827	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030467	030300	01	200275	FRIGIFERO DE OXIGENO Y GUARDA COMPRESION	04	04040015	040300	2024M08	1	35,034.75	35,034.75	35,034.75
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078664	000003104	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030103	030300	01	200105	PLACOMETRO	04	04040015	040300	2024M08	5	9,603.00	48,015.00	48,015.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078665	000002866	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0751	04040015	030192	030300	01	200186	LAVALAVASPECTOR DE OJOS	04	04040015	040300	2024M08	7	477,000.00	3,339,000.00	3,339,000.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la investigación de mercados correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora, conforme al artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa.

COAD/CAM/JS/ADQ/2024/211





El presente documento tiene el carácter de oferta preliminar, no vinculante y no constituye un contrato. La aceptación de esta oferta preliminar por parte del interesado, se entenderá como un compromiso de contratar los servicios que se describen en el presente documento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de programación que se encuentran en el presente documento. El presente documento no constituye un contrato y no genera obligaciones para el interesado, ni para el Estado. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado.



Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP: 1212U000028  
 No. solicitud de SHCP: 34898

No. de programa o proyecto PREI: 23040002  
 Cuenta contable PREI: 11550109

Nombre del programa o proyecto:

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 36 camas (Hospital del niño y la mujer en Ciudad del Carmen, Campeche)

OLI No.: 185 / 1812

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-0506GR069-7-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 36 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN, ETAPA 2.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



Clave	Nombre de clave	ID de Transac	ID de Solicitud	CURS	Nombre de la Unidad	Municipio (Estado)	Usp (Estado)	UI	Centro de Costo	EPS	ESB	ESR	Year	Id de Proyecto	Descripción	Usp	Usp (Estado)	UI	Centro de Costo	Periodo	Net de	Net de	Monto autorizado IVA	Fecha Total por IVA
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078691	000002809	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	2,241,373.00	2,241,373.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078692	000003028	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	1,766,829.11	253,088.72	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078693	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	50,420.00	782,754.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078694	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	28,078.00	56,484.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078695	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	881,400.00	4,268,880.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078696	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	2,425,472.00	971,890.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078697	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	57,015.00	57,015.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078698	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	108,518.00	19,611.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078699	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	64,146.91	258,846.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078700	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	97,270.00	14,626,400	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078701	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	74,154.00	14,518,00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078702	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	42,574.00	16,460,50	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078703	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	8,614.00	8,614.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078704	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	111,244.00	111,244.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078705	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	39,478.00	39,478.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078706	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	429,442.00	429,442.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078707	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	2,564,000	2,564,000	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078708	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	74,235.00	429,778.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078709	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	2,564,000	2,564,000	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078710	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078711	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078712	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078713	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078714	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078715	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078716	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078717	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078718	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078719	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078720	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078721	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078722	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078723	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078724	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078725	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078726	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOMATIZADA DE FIBROS	06	06401020	064000	100100	2024-06-30	2024-06-30	207,640.00	207,640.00	
5301	Equipo médico de diagnóstico	22078727	000003206	71	Hogar Materno Infantil de 36 Camas	Campeche	064-06015	060001	100100	555	500	000	0	202312	EQUIPO PARA TENCIONES AUTOM									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

OLI NO: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002  
 Cuenta contable PREI: 13350109

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP: 172U000028  
 No. solicitud de SHCP: 14898

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche



Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Tránsito	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	Salida	QPC	ESP	DEF	YAF	ID de Articulo	Descripción	UPC	UPC Modificada	No de bienes	Presupuesto PPA	Presupuesto PPA con IVA	Importe Total con IVA	Moneda autorizada
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	208 540 00	208 540 00	208 540 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	1 069 055 89	1 069 055 89	1 069 055 89	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	3	31 139 00	31 139 00	31 139 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	3	31 139 00	31 139 00	31 139 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	2	95 299 00	95 299 00	95 299 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	10 946 00	10 946 00	10 946 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	10 222 00	10 222 00	10 222 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	40 544 73	40 544 73	40 544 73	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	9 566 00	9 566 00	9 566 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	3	9 274 00	9 274 00	9 274 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	35 850 00	35 850 00	35 850 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	6	8 248 00	8 248 00	8 248 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	8 248 00	8 248 00	8 248 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	1	9 229 00	9 229 00	9 229 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	2	16 053 00	16 053 00	16 053 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	2	35 770 00	35 770 00	35 770 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	2	15 338 00	15 338 00	15 338 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	2	8 150 00	8 150 00	8 150 00	USD
5190	Equipo de diagnóstico	2307860	000007860	71	Hosp Materno Infantil de 38 camas	Campeche	04040005	04040005	533 254 790	01	01	01	00000001	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO	04	04040005	2	8 160 00	8 160 00	8 160 00	USD

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad contratante, en el mismo en correspondencia con el proyecto para el año 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



Se declara que el presente contrato se suscribe en las áreas de la Secretaría de Salud, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del Estado, y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Clave de compra SHCP: 1212U000028  
 No. solicitud de SHCP: 34898  
 No. de programa o proyecto PREI: 2304-0002  
 Cuenta contable PREI: 13350109  
 Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche  
 OLI No.: 185 / 1812

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio	Estado	UI	Centro de costo	CNA	ESP	CH	MAR	UBIC	Descripción	UBIC	UBIC	UBIC	Compartido	Partido	No de bienes	Precio Unitario IVA	Importe IVA con IVA
51901	Equipo de administración	23078630	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	74.000	74.000
51902	Equipo de administración	23078631	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	15.950	15.950
51903	Equipo de administración	23078632	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	23.280	23.280
51904	Equipo de administración	23078633	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	2	9.480	18.960
51905	Equipo de administración	23078634	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	11.050	11.050
51906	Equipo de administración	23078635	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	45.970	45.970
51907	Equipo de administración	23078636	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	2	1.210	2.420
51908	Equipo de administración	23078637	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	6	171.150	1.026.900
51909	Equipo de administración	23078638	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	2	91.000	182.000
51910	Equipo de administración	23078639	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	84.900	84.900
51911	Equipo de administración	23078640	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	71.200	71.200
51912	Equipo de administración	23078641	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	41.900	41.900
51913	Equipo de administración	23078642	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	31.900	31.900
51914	Equipo de administración	23078643	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	4	26.450	105.800
51915	Equipo de administración	23078644	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	83.500	83.500
51916	Equipo de administración	23078645	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	4.800	4.800
51917	Equipo de administración	23078646	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	4.800	4.800
51918	Equipo de administración	23078647	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	1	17.990	17.990
51919	Equipo de administración	23078648	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	2	12.950	25.900
51920	Equipo de administración	23078649	00000300	71	Huixtla	Veracruz	04-00015	04-0001	120100	523.740	0000	00	0007044	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04-00015	04-0001	04-0001	04-0001	2	28.950	57.900



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DIRECCION DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002  
 Cuenta contable PREI: 13350109

Anexo I Equipamiento 2024  
 Clave de Cartera SHCP: 1212U00023  
 No. solicitud de SHCP: 34698

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio / Estado	Ubicación	Centro de Costo	UPO-GCN	ESF	DF	VIR	ID-SP Activo	Descripción	URC (Anterior)	URC (Nueva)	Costo de Contracción	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Monto a pagar	
51801	Equipo de administración	23079846	0000029791	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	3	2440000	7320000
51802	Equipo de administración	23079847	0000029792	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	2440000	2440000
51803	Equipo de administración	23079848	0000029793	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	3	7795000	23385000
51804	Equipo de administración	23079849	0000029794	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	2	1740000	3480000
51805	Equipo de administración	23079850	0000029795	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	4	4060000	16240000
51806	Equipo de administración	23079851	0000029796	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	4	2925000	11700000
51807	Equipo de administración	23079852	0000029797	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	9	6720000	58548000
51808	Equipo de administración	23079853	0000029798	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	2	1920000	3840000
51809	Equipo de administración	23079854	0000029799	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	8	2010000	16080000
51810	Equipo de administración	23079855	0000029800	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	2500000	2500000
51811	Equipo de administración	23079856	0000029801	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	2	1787000	3574000
51812	Equipo de administración	23079857	0000029802	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	4300000	4300000
51813	Equipo de administración	23079858	0000029803	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	700000	700000
51814	Equipo de administración	23079859	0000029804	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	3600000	3600000
51815	Equipo de administración	23079860	0000029805	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	945000	945000
51816	Equipo de administración	23079861	0000029806	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	5	6587000	32935000
51817	Equipo de administración	23079862	0000029807	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	5	2528000	12640000
51818	Equipo de administración	23079863	0000029808	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	13	2070000	26910000
51819	Equipo de administración	23079864	0000029809	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	11	600000	6600000
51820	Equipo de administración	23079865	0000029810	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	16	925000	14800000
51821	Equipo de administración	23079866	0000029811	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	495000	495000
51822	Equipo de administración	23079867	0000029812	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	612000	612000
51823	Equipo de administración	23079868	0000029813	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	520000	520000
51824	Equipo de administración	23079869	0000029814	7	Hospi. Mat. Infantil de 38 Camas	Campeche	04-04-0015	04-0001	04-0001	57 698	305	03	04	MESA CON RESERVADO Y SERVIDORES	04	04-01-0020	150000	20244008	1	100000	100000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3) función sustantiva 8, y numeral 71.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

OCAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



La revisión técnica y/o contratante, procedimiento, términos y condiciones de la  
 contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la  
 procedencia de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron  
 la efectividad de la licitación.

Anexo I equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP : 1212U00028  
 No. solicitud de SHCP : 34898

No. de programa o proyecto PREI : 23040002  
 Cuenta contable PREI : 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

OLJ No. : 185 / 1812

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Módulo	Ejecución	UI	Centro de Costos	CDO	CEN	ESB	DEF	LADO	ID de Activos	Ejecución	Unidad	Unidad	UI	Centro de Costos	Periodo	No de Ingresos	Pre autorización	Importe en pesos
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0404005	048007	100100	511.818	1422	00	01	00000001	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	04	04010001	040001	100100	100100	2024-06-30	29	2013500	39625700
5100	Equipo de diagnóstico médico	2307024	0000078015	71	Hogar Matern Infantil de 38 Camas	073	0																	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 36 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DIRECCION DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera e  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

OLJ No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 230-00002  
 Cuenta contable PREI: 13350109

Anexo I Equipamiento 2024  
 Clave de Cartera SHCP: 1272U00002B  
 No. solicitud de SHCP: 34898

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 36 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Asignado	Ubicación	Upl	CPO de Cartera	ESP DE	MAR	ID de Artículo	Descripción	PREI Millón, mil Centésimos		PREI Millón, mil Centésimos		cifras en pesos		
														URC	URC con IVA	URC	URC con IVA	No de Bienes	Importe Total con IVA	
S181	Mobiliario	23078628	000002923	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-614	0875	00	2020000	SILLA RECLINABLE CON CANGILLO DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA DE SUSTENTABLE PARA LUCHAR CONTRA LOS CÁNCERES	04	04-04-0035	04-000	2024-008	38	5,921.00	234,238.00
S181	Mobiliario	23078629	000002924	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-233	0335	00	2020000	CAJAS DE BALENOS DE PRENSION FRENTE AL OXI-FONDO ESSEM. AL TUBA TUBAZA	04	04-04-0035	04-000	2024-008	2	18,624.00	151,048.00
S181	Mobiliario	23078630	000002925	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-683	0516	00	2020000	ARMARIOS PARA LABORATORIO	04	04-04-0035	04-000	2024-008	1	3,606.00	2,506.00
S181	Mobiliario	23078631	000002926	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-336	0471	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	2	1,935.00	2,670.00
S181	Mobiliario	23078632	000002927	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-305	0077	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	25	24,910.00	101,390.00
S181	Mobiliario	23078633	000002928	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-445	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	2	11,305.00	22,612.00
S181	Mobiliario	23078634	000002929	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	34	6,741.00	26,889.00
S181	Mobiliario	23078635	000002930	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	1	283,500.00	283,500.00
S181	Mobiliario	23078636	000002931	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	29	3,089.00	96,813.00
S181	Mobiliario	23078637	000002932	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	87	8,669.00	776,320.00
S181	Mobiliario	23078638	000002933	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	2	25,986.00	53,976.00
S181	Mobiliario	23078639	000002934	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	67	14,789.00	507,081.00
S181	Mobiliario	23078640	000002935	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	5	27,983.00	18,915.00
S181	Mobiliario	23078641	000002936	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	3	25,946.00	83,771.00
S181	Mobiliario	23078642	000002937	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	29	21,044.00	58,472.00
S181	Mobiliario	23078643	000002938	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	2	55,981.00	10,965.00
S181	Mobiliario	23078644	000002939	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	2	14,270.00	32,251.00
S181	Mobiliario	23078645	000002940	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	1	21,400.00	21,400.00
S181	Mobiliario	23078646	000002941	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	22	32,236.00	625,586.00
S181	Mobiliario	23078647	000002942	71	Hosp Materno Infantil de 36 Camas	0731	04-04-0035	04-000	51-474	0039	00	2020000	ALFOMBRAS PARA PASADIZOS	04	04-04-0035	04-000	2024-008	3	8,516.00	95,847.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3) Función Sustantiva B, y numeral 71.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. Se consigna en el presente el siguiente:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

COAD(CAM)/SJ/ADQ/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



GOBIERNO DE  
**MEXICO**



La revisión de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación se realizará sobre la base de la información de mercado correspondiente, en la que se detallarán los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán los procedimientos a seguirse en las áreas administrativas, técnicas, financieras y jurídicas de la licitación, para que se realice la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento.

*[Handwritten signature]*

El presente documento es el resultado de un proceso de licitación pública internacional, el cual se realizó de acuerdo a los términos y condiciones de la licitación, y los resultados de la misma. El presente documento es el resultado de un proceso de licitación pública internacional, el cual se realizó de acuerdo a los términos y condiciones de la licitación, y los resultados de la misma.

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Gestión, Ejecución  
 y Control de Presupuestos e  
 Información Financiera

Anejo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP : 1ZU0000028  
 No. solicitud de SHCP : 34898

No. de programa o proyecto PREI: 2204-0002  
 Cuenta contable PREI: 1350109

OLI No.: 185 / 1812

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COD	Nombre de clave COD	ID de Transac	ID de Solicitud	CUF	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	ESQ	DIF	Vale	ID de Actividad	Descripción	UIC	UICD	UI	Centro de Costo	Periodo Fin	No de Licen	Bienes Unitarios IVA	Monto en Pesos
5101	Módulo de atención	22070702	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	13	1300000	3370000
5101	Módulo de atención	22070706	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	12	1200000	2720000
5101	Módulo de atención	22070707	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	12	1200000	4720000
5101	Módulo de atención	22070708	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	14	1400000	2720000
5101	Módulo de atención	22070709	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070710	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	9	9000000	3500000
5101	Módulo de atención	22070711	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	6	6000000	9200000
5101	Módulo de atención	22070712	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	20	2000000	8100000
5101	Módulo de atención	22070713	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	2080000
5101	Módulo de atención	22070714	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	9	9000000	3500000
5101	Módulo de atención	22070715	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	2800000
5101	Módulo de atención	22070716	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	4300000
5101	Módulo de atención	22070717	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	2800000
5101	Módulo de atención	22070718	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	7800000
5101	Módulo de atención	22070719	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	2800000
5101	Módulo de atención	22070720	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	55	5500000	2500000
5101	Módulo de atención	22070721	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	1810000
5101	Módulo de atención	22070722	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	5900000
5101	Módulo de atención	22070723	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	8100000
5101	Módulo de atención	22070724	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	2170000
5101	Módulo de atención	22070725	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	2000000
5101	Módulo de atención	22070726	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	1	1000000	2000000
5101	Módulo de atención	22070727	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070728	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070729	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070730	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070731	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070732	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070733	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070734	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070735	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070736	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070737	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070738	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070739	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070740	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070741	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070742	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070743	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000	00000	00000	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL	04	0400000	00000	00000	2024-0000	2	2000000	7000000
5101	Módulo de atención	22070744	000001002	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38	00000005	000005	00000	00000	00000	00000											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

OLJ No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002  
 Cuenta contable PREI: 13350109

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Anexo 1 Equipamiento 2024  
 Clave de Cartera SHCP: 1121U000028  
 No. solicitud de SHCP: 34898

Nombre del programa o proyecto:

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI (Municipios Presupuestos de Construcción)			PREI (Municipios Contratos de Construcción)			Monto autorizado				
						Municipio	U/I	CEN	U/I	U/I	U/I	Presupuesto con IVA	No. de bienes			
5650	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	2307872	000001808	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	04040005	04900	5274601939	04	04040005	04900	150100	2024A008	47397.00	12	574284.006
5670	Instrumentos y aparatos de medición y medicación	2307863	000001806	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	04040005	04900	5274601939	04	04040005	04900	150100	2024A008	212.46	1	212.461.00
5670	Instrumentos y aparatos de medición y medicación	2307874	000001803	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	04040005	04900	5274601939	04	04040005	04900	150100	2024A008	14,234	1	14,234.00
5670	Instrumentos y aparatos de medición y medicación	2307899	000001804	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	04040005	04900	5274601939	04	04040005	04900	150100	2024A008	17,765	1	17,765.00
5720	Cameras fotográficas y de video	2307870	000001800	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	04040005	04900	5274601939	04	04040005	04900	150100	2024A008	4,430	1	4,430.00
<b>TOTAL</b>													<b>143,851,154.57</b>	<b>2,499</b>	<b>344,615,351.11</b>	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 71.3) función sustantiva 8, y numeral 71.3.3) función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad responsable del procedimiento, según el formato: El responsable de la revisión jurídica es OOAD/CAV/151/ACD/2024/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL CAMPECHE

**Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Domicilio institucional: AV. Maria Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado,  
 Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche.  
 RFC: CUCA760920TN7  
 CURP: CUCA760920HCCXXL09  
 Correo electrónico institucional: [alberto.cu@imss.gob.mx](mailto:alberto.cu@imss.gob.mx)  
 Teléfono institucional: 9818112909

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASP y los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el que suscribe actúa en función del Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 2**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad  
 Administrador del Contrato

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13) función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del proceso. En consecuencia, se otorga fecho al com.  
 OOAD/CAM/35/JADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 4 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA) \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")  
 DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)  
 BENEFICIARIA:  
 TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: \_\_\_\_\_ (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")  
 EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A LA "CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA" EN FORMA DIGITAL.  
 FICHO DE: (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)  
 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)  
 DATOS DE LA PÓLIZA:  
 NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")  
 MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
 MONEDA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: \_\_\_\_\_  
 OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
 NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.  
 SI ES DIVISIBLE, APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO.  
 SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.  
 DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUYESIVO EL "CONTRATO":  
 NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_  
 OBJETO: \_\_\_\_\_  
 MONTO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
 MONEDA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)  
 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)  
 PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 241 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.  
 COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
 (PRECISAR EL LUGAR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.  
 LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.  
 LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO.  
 VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA: \_\_\_\_\_  
 CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)  
 PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.  
 ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REPERTE EN EL MONTO AFIANZADO.  
 PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÓN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATAN.  
 SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA "BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_% (SEÑALAR EL PORCENTAJE) DEL MONTO AFIANZADO.  
 CON LETRA DEL VALOR DEL "CONTRATO".  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO AFIANZADO.  
 "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL \_\_\_\_% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ENTREGARÁ DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.  
 EN EL SUPUESTO DE QUE EL MODIFICATORIO DEL "CONTRATO" EN MONTO FIJADO SUPERE A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y ENTREGAR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y EL MONTO AFIANZADO.  
 TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.  
 CUARTA.- VIGENCIA.  
 LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO".  
 ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.  
 DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.  
 QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.  
 EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÓN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTENDA NOVAÇÃO DE LA OBLIGACIÓN.  
 SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.  
 SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE FIANZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTADUO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL, BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPENDIDOS POR "LA CONTRATANTE".  
 EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PRESENTE PÓLIZA.  
 SEPTIMA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.  
 (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE FIANZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)  
 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTADUO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL, BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPENDIDOS POR "LA CONTRATANTE".  
 EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PRESENTE PÓLIZA.  
 OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O VINCIPACIÓN DE GARANTÍAS.  
 EL COAFIANZAMIENTO O VINCIPACIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL.  
 EN QUE LA ASUMIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALE EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.  
 NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.  
 (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.  
 EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O BIEN EN EL MOMENTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.  
 DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.  
 DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.  
 "LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUBCENTRALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, EN LAS OFICINAS DE LAS REGIONES DE COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.  
 "LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:  
 1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTA LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.  
 2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.  
 3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HAYAN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.  
 4. LA LIQUIDACIÓN DE ADERECOS EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.  
 5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL, PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.  
 6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.  
 DICHS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.  
 DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APPLICABLES.  
 SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.  
 DÉCIMA TERCERA.- ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Los aspectos jurídicos del presente documento son responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 17 del Manual de Organización del Departamento de Organización y Recursos Humanos, en su numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad solicitante. En caso de ser necesario, se deberá acudir al área de Asesoría Jurídica.

OOAD/CAM/JSS/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUYENDO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE COMPRA, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCritos EN EL ANEXO NO. 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES" Y CORRESPONDE A LAS "CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO" LAS CUALES FORMAN PARTE DEL ANEXO NO. 1, Y CUYA DESCRIPCIÓN DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES OFERTADOS POR LOS LICITANTES.

DE IGUAL FORMA, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES."

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE INTEGRARÁ DE 9 PARTIDAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	RENGLON	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	M A R C A	M O D E L O	O R I G E N	NUM. DEL REGISTRO PATENTADO	NUM. CERTIFIC- ADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PARTIDA 1 REFRIGERADO RES	1	531.773.0207.01.01	12096	REFRIGERADOR PARA CADAVERES.	1						
	2	533.786.0026.01.01	12310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	1						
	3	533.786.0024.03.01	12311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	6						
	4	533.787.0066.01.01	12315	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE.	2						
	5	533.787.0181.02.01	12314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS.	9						
PARTIDA 2 CENTRAL DE ESTERILIZAC ION	6	533.786.0018.02.01	19227	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS.	3						
	7	531.231.0161.03.01	11739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLÓGICOS DE LA ESTERILIZACION CO	2						
	8	531.572.0309.02.01	11983	LAVADORA DESCONTAMINADORA.	3						
	9	531.572.0507.01.01	11985	LAVADORA ULTRASONICA.	1						
	10	531.572.0515.01.01	11986	LAVADOR DESINFECTOR DE CONODOS DE VAPOR DIRECTO.	7						
PARTIDA 3 LABORATORIO MIO	11	531.807.0017.02.01	13121	SELLADORA TÉRMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN.	1						
	12	533.235.0204.02.01	12306	AGITADOR ELÉCTRICO DE BOLSULA.	2						
	13	533.119.0511.01.01	12225	BANO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORNA CONTINUA.	1						
	14	533.224.0646.02.01	12235	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 100 MM.	3						
	15	533.224.0653.01.01	12236	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE.	4						
	16	533.255.0010.01.01	12242	ULTRACONGELADOR VERTICAL.	1						
	17	533.308.0124.01.01	12252	DISPENSADOR DE PARAFINA.	1						
	18	533.622.9909.02.01	12294	MICROFOTOGRAFIA, MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA.	1						
	19	533.814.0055.01.01	12315	SELLADOR ELÉCTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE.	2						
PARTIDA 4 LABORATORIO DOS	20	540.090.0037.00.01	18596	CAMPANA DE FULDO LAMINAR VERTICAL TIPO II- CÁMARA DE BIOSEG	2						
	21	531.048.0040.02.01	11623	ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE.	1						
	22	533.020.0048.01.01	12204	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA.	1						
	23	533.224.0737.01.01	12230	CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA.	1						
	24	533.342.1351.02.01	12255	PLASMA, EXTRACTOR DE.	1						
	25	533.391.0106.01.01	12266	ESTUFA BACTERIOLÓGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.	1						
	26	533.391.0262.02.01	19196	ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS.	1						
	27	533.026.0380.05.01	15206	AGITADOR DE PLACUETAS.	1						
PARTIDA 5 LABORATORIO TRES	28	533.020.0428.02.01	19214	AGITADOR ELÉCTRICO ROTATORIO.	1						
	29	533.622.1008.03.01	18256	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL.	1						
	30	531.438.0014.01.01	11905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS COR	6						
	31	533.119.0545.01.01	12226	BANO SIN CIRCULACION DE AGUA.	4						
	32	533.224.1150.01.01	12241	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS.	1						
	33	533.477.0228.01.01	12277	HORNO ELÉCTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA.	4						
	34	533.235.0080.02.01	19193	CONEGELADOR RÁPIDO DE PLASMA.	1						
	35	533.119.0040.04.01	19197	BANO PARA DESCONGELACION RAPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS.	1						
	36	533.119.0263.02.01	19199	BANO PARA FLOTACION CON MOVIMIENTO CIRCULAR.	2						
PARTIDA 6 CONSULTA MÉRICA	37	533.224.0711.04.01	19203	CENTRIFUGA DE PISO.	1						
	38	533.622.0925.03.01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO.	5						
	39	513.021.2429.01.01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION.	17						
	40	531.110.0115.02.01	11835	BASCUILA ELÉCTRICA CON ESTADIMETRO.	2						
	41	531.110.0209.02.01	11855	BASCUILA ELECTRÓNICA.	2						
	42	531.116.0377.03.01	11663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	22						
	43	531.292.0019.02.01	11762	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	10						
	44	531.562.1457.01.01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED.	32						
	45	531.609.0033.12.01	12010	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIFOLAR.	1						
	46	531.614.0424.02.01	12021	ESTADIMETRO PEDIATRICO.	7						
	47	531.678.0013.02.01	12076	ELICOMETRO.	5						
	48	531.692.0023.03.01	12078	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS.	1						
	49	537.835.0028.01.01	15617	SIERRA PARA CORTAR VESJO.	2						
	50	537.461.0027.03.01	16372	HISTOSCOPICO. (PARA QUIROFANO)	3						
	51	531.975.0019.00.01	11293	ANALIZADOR DE COMPOSICION CORPORAAL PARA PACIENTES AMBULATORI	3						
	PARTIDA 7 HOSPITALIZA CION UNO	52	531.081.0014.02.01	11636	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCION CONTINUA.	3					
53		531.168.0069.02.01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERFERETACION.	9						
54		531.157.0096.02.01	16355	CAMARA CEFALICA. (NEONATAL).	14						
55		531.157.0096.02.01	16356	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	2						
56		531.157.0096.02.01	16357	CAMARA CEFALICA. (PRECOLOLAR).	1						
57		513.164.3347.00.01	20208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIE	17						
58		513.164.3359.00.01	20209	CAMA CLINICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO.	11						
PARTIDA 8 HOSPITALIZA CION DOS	59	531.081.0766.02.01	11640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	1						
	60	531.081.0816.02.01	11641	EQUIPO PORTÁTIL ASPIRADOR PARA SUCCION RAPIDA.	3						
	61	531.081.1832.01.01	11642	SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES.	1						
	62	531.156.0069.03.01	11634	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.	10						
	63	531.252.0258.01.01	11764	CARDIOGOCRAFO.	3						
	64	531.803.0029.02.01	12117	SARANA TÉRMICA CON AIRE CALIENTE.	21						
	65	513.173.2402.00.01	20211	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	4						
	66	513.173.0391.00.01	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE.	18						
PARTIDA 9 HOSPITALIZA CION TRES	67	531.562.0046.04.01	11937	LAMPARA DE FOTOGRAFIA.	3						
	68	531.641.0082.03.01	12062	NEBULIZADOR CON DISPENSADOR DE OXIGENO.	4						
	69	533.681.0014.01.01	12302	PARRILLA PARA USO RUTINARIO.	2						
	70	513.173.0391.00.01	20210	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIO	2						
	71	531.616.0976.04.01	20659	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRÁULICA. (PARA CIRUGIA)	2						
	72	531.616.0976.04.01	20660	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRÁULICA. (PARA GIRECOL	4						
	SUBTOTAL										
IVA											
TOTAL											
EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN											

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" INTERESADO, DEBERÁ COTIZAR LA CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA. LA FALTA DE ESTA CONDICIÓN EN LA PROPUESTA MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

REGISTRO SANITARIO  
 PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES", SE DEBERÁN INTEGRAR EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBIENDO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO LICITACIONARIO DE PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Atentamente  
  
 Dr. Abraham Cárdenas Cárdenas  
 Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la utilización, procedimiento de certificación, el presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información que se encuentra en el expediente de la licitación. La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la utilización, procedimiento de certificación, el presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información que se encuentra en el expediente de la licitación.

Los aspectos jurídicos del presente documento son revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, al cumplimiento de lo dispuesto en los Numerales 7.1 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información que se encuentra en el expediente de la licitación.

B. y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del trámite. En consecuencia, no se registra. Edo. Campeche, 02 de febrero de 2024. OOAD/CAM/JS/ADO/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 2

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O COMUNICADO DE RESULTADOS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 4 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO. Y EN DEFECTO DE LA PRESENTE, ANTERIOR, SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2024, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES, SIN QUE REQUIERA LA RECEPCIÓN DEL ANEXO 4 "ORDEN DE SUMINISTRO".

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NAHOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESTABLECIMIENTO DE SU COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE UTILIZARÁ EL CRITERIO INDICADO A CONTINUACIÓN: **BINARIO**.

FOR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LAASSP, SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATEA Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN AÑEJO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAASSP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO SON CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA TALES CASOS, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS, SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA POR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CUANDO ALGÚN DOCUMENTO SEA ILEGIBLE O INCOMPLETO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL PRESENTE DOCUMENTO.
2. SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGÍTIMA, AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LO PRECISADO EN EL INSTRUMENTO DE LLAMADO DE LA "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO 2) EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ FUNDAMENTAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO CONFERENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA EN ESTOS CASOS, LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIFICACIÓN O REQUISITO ESTABLECIDO, NI TODO CUANDO LA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO DEL ARTÍCULO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PERMITA ALGUNA OPCIÓN, CONCEPTOS DE MAYOR O MENOR O UBICACIÓN DENTRO DE UNA CANTIDADES FUNTALES AL QUE CORRESPONDE SU OFERTA, NO SIENDO VÁLIDO O CONSIDERADO ESTE REQUISITO COMO CUMPLIDO, CON LA SIMPLE REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO SIN QUE SE DETALLE LA ESPECIFICACIÓN POR CADA ÍTEM QUE CORRESPONDA Y QUE CUANDO PROCEDA PERMITA CORROBORAR CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS APARTADOS "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" Y "FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS" EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS." DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LA CONGRUENCIA QUE DEBE GUARDAR ENTRE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN LAS CORRESPONDIENTES CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO 1), INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE LAS DE ACLARACIONES.
3. SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN DE LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) INDICADOS EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1) Y LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO DE SU OFERTA.
4. SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1), Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE A SUSTENTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.
5. SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL ANEXO NO. 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" INCLUYENDO MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS TAMPO QUE EN EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", CONTENIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, COMO EL APARTADO "NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES" DEL ANEXO TÉCNICO.
6. SE CORROBORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN DEL(LOS) BIEN(ES) CON BASE EN EL DOMICILIO DEL(LOS) FABRICANTE(S) QUE INDIQUE(N) EL(LOS) CERTIFICADO CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O JIS O HSPAF (VIGENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA), PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", CONTRA EL MANIFIESTO DE LOS(LOS) ESCRITOS PARA LA MANIFIESTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL PARA ADQUISICIONES DE BIENES QUE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MERCADO PARA BIENES IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.
7. SE VERIFICARÁ LA INCLUSIÓN DE LA CARTA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SU ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN SU MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, REQUERIDA EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICÍPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
8. EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LA COLUMNA "VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES" APAREZCA LA LEGENDA "OPCIONALES NECESARIOS", SE CORROBORARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO CONFORME AL ANEXO NO. 5 "FORMATO DE CARTA RELATIVO LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL APARTADO "VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO".

FOR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO TÉCNICO MÉDICO, SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. CUALQUIER INCONGRUENCIA, INCONSISTENCIA O FALTA REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ÍTEMES DEL 1 AL 8 DE ESTE APARTADO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PARTIDA O PARTIDAS DONDE SE OBSERVEN.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR Y QUE CONCLUYER CON LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.
- PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
  1. PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
    - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
    - TITULAR DEL REGISTRO.
    - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
    - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
    - MODELO(S).
    - FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
    - NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
  - b) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, DEBIENDO PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO, EN DONDE SE OBSERVE EL NÚMERO DEL REGISTRO SOMETIDO A PRÓRROGA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA CON CUANDO MENOS 150 DÍAS NATURALES DE ANTIICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, INCLUYENDO NÚMERO DE ENTRADA DEL TRÁMITE, NOMBRE DEL INSUMO.
  - c) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- PARA LOS CASOS DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LOS QUE EL LICITANTE ADVERTA QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA COFEPRIS, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO CON FECHA POSTERIOR A 22 DE DICIEMBRE DE 2014 "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA

Este procedimiento se encuentra en proceso de ejecución. Se debe tener presente que el presente documento no es válido para efectos de ejecución de los mismos. En caso de ser necesario, se deberá emitir un nuevo documento que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente instrumento. La presente información es de carácter informativo y no debe ser utilizada para efectos de toma de decisiones. Se recomienda consultar directamente con el área correspondiente para obtener mayor información.

JURÍDICOS VIGENTE ÚNICAMENTE EN LOS ASPECTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. En caso de ser necesario, se deberá emitir un nuevo documento que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente instrumento. La presente información es de carácter informativo y no debe ser utilizada para efectos de toma de decisiones. Se recomienda consultar directamente con el área correspondiente para obtener mayor información.

COAD/CAM/IS/15/1002024/21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5.5.9 DE LAS POLÍTICAS BÁSICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

FC = (1d) x (INDA) x (VBA)  
DÓNDE:  
FC = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.  
1d = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NÚMERO PARA LOS ATRASOS DESCRITOS.  
INDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO  
VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO DE CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBE ADESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAAASP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

**DEDUCCIONES.**  
"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESCINDIENDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CDF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCTIVA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO O SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

**MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**  
POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALARÁ EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:  
• PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,  
• ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN,  
• VICIOS OCULTOS O FALLAS.  
• CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.  
DEBIENDO NOTIFICAR AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:  
• DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,  
• DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,  
• DOMICILIO SEÑALADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU PROPUESTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO GARANTÍAS DE ANTI-CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**GARANTÍAS DE ANTICUPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES,**

**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO**  
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO DE CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.  
SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE.  
POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SU PROPUESTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTE, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ESTÁ CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**  
ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAAASP, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OFERTE PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES INCLUIDOS EN SU PROPUESTA, LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS ADJUDICADOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTÓNOMA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO:

- NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN", UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- NO REALICE O EJERCER LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO 2 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS "CAPACITACIÓN", DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLE AL LICITANTE ADJUDICADO LOS CONSUMIBLES Y REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
- NO RENUEVE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA,

IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.

- VICIOS OCULTOS O FALLAS
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO
- LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN X. CAPACITACIÓN NUMERALES 2 Y 3.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDICAN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS DE SERVICIO)" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLICHEM".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

**LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ESTOS PARA EL INSTITUTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTOS DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, ASIMISMO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLE AL LICITANTE ADJUDICADO LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", Y EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL INSTITUTO, EN CASO QUE ASÍ LO REQUIERA ESTE ÚLTIMO. LA CAUSAL DE FULCIÓN DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE NEGUE O NO CUENTA CON EXISTENCIAS PARA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS AL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 3.

LO ANTERIOR, IMPLICA QUE SI EL INSTITUTO CUENTA CON MEJORES OPCIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES DISTINTAS A LAS DEL LICITANTE ADJUDICADO, EL INSTITUTO PODRÁ EJERCER ESTAS ÚLTIMAS OPCIONES LIBREMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y NO SUSTITUIRSE.
- **CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR SIN EL MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO.
- **REFACCIÓN:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DEGRASTE, ROTURA, SUSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO.
- **GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO:** MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

**PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARSE AL LICITANTE ADJUDICADO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALTA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", O CUANDO EL BIEN NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LICITANTE ADJUDICADO.

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA A LA DERECHORRANCIENCIA, EN UN PERÍODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

**CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS QUE SE INDICÓ UNA VEZ ÚNICA, CADUCIDAD, DE UTILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS. SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

**REPORTES DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, QUE SE INDICAN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU RESOLUCIÓN, LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP, SE HACE NECESARIO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDO AL DEGRASTE POR USO, DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE CADA UNO Y AL CONTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CON CENTROS DE SERVICIOS PARA DAR SOPORTE TÉCNICO A MISMOS, PERMITE MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL POR UN MAYOR TIEMPO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO.

**PERÍODO DE GARANTÍA.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MIENTA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O

Revisión jurídica por el área de servicios jurídicos y de atención al ciudadano, con el fin de verificar que los términos y condiciones de la licitación sean claros y precisos, así como de verificar que los requisitos de la licitación sean adecuados y que no exista discriminación entre los participantes. Se realizaron las modificaciones correspondientes a los aspectos técnicos, económicos y administrativos que se detallan en el presente documento. Se adjunta el resultado de la investigación realizada por el área de servicios jurídicos y de atención al ciudadano, con el fin de verificar que los términos y condiciones de la licitación sean claros y precisos, así como de verificar que los requisitos de la licitación sean adecuados y que no exista discriminación entre los participantes. Se realizaron las modificaciones correspondientes a los aspectos técnicos, económicos y administrativos que se detallan en el presente documento.

COAD/CAM/55/ADQ/2024/21







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL DE 36 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LOS BIENES DE LA GARANTÍA POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- f) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- g) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO FACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE APARECE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- h) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, HAY QUE SEÑALAR LA LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- q) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- l) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- m) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- n) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- o) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- p) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- q) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANálogA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- r) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- s) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- t) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- u) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MAXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- vv) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE COINCIDA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- z) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- aa) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO,
- ab) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- ac) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE LE PERTENECAN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PODRÍA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCARGADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBTENIDO, DE QUE SE HUBIERE FIRMANDO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS A LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O A TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEDIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

**INCONFORMIDAD.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMPANET.HACIENDA.GOB.MX, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://HICE-COMPANET.HACIENDA.GOB.MX](https://hice-companet.hacienda.gob.mx) ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO.

**IMPUESTOS Y/O DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", NISIMOS QUE SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPORANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

La revisión jurídica y fiscal de este documento, así como la investigación de mercados correspondiente, ni se realizaron ni se realizarán en virtud de la falta de viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos que se presentaron por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.13 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, fueron: 1) revisión jurídica y fiscal del presente contrato; 2) revisión jurídica y fiscal de la solicitud de conciliación; 3) revisión jurídica y fiscal de la denuncia de inconformidad; 4) revisión jurídica y fiscal de la denuncia de inconformidad; 5) revisión jurídica y fiscal de la denuncia de inconformidad; 6) revisión jurídica y fiscal de la denuncia de inconformidad; 7) revisión jurídica y fiscal de la denuncia de inconformidad; 8) y numeral 7.13.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número OOAD/CAVI/551/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

EL CÁMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS NI ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL STAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNO DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NOMBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" ENTREGANDO POR PARTE "EL PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, QUE REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IM5421231145, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELDO JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHO DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFILIADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELDO JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DEBERÁ NOTIFICARLO Y/O REVISARLO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FENECIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BIC/SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTERBANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LEGALIZARLOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CÍOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUBSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE SERVICIO DE EROGACIONES DE LA JUSTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESOS POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL LAASSP.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL BIEN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL "PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES POR ATRASO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI HILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE COMO MÉTODO DE PAGO "EL INSTITUTO".

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS OTRAS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASIGNAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELDO JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 991-816-3992.

Los aspectos de procedimiento de la revisión realizados por el personal de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 95 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en el artículo 8 y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable, del número: EP-CAMPECHE/2024/21  
 OOAD/CAMI/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2924 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO Y INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ASÍ COMO LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO. EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.** - LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COMIENZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA EL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIÓ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS LÍQUIDAS A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS AUMENTOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LE COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**  
 EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL AUXILIAR DESIGNADO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGANDO A "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA DE LOS BIENES LO PERMITA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DOP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES", PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y FUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL ANEXO NO. 3.5 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN", SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
  - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES"
  - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
  - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
  - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
  - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, EN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA PRESENTE, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO.
  - ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
  - ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
  - PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
  - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NÚMERO 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍA DE BIENES" DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
    - ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
      - COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 7) Y SUS ANEXOS, ENTREGADA A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REPARACIONES, EN SU CASO." DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES Y CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:":
      - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FINANZA).
      - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMPAQUE:
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA LISTA DE EMPAQUE.
  - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
  - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
  - LA CANTIDAD DE PALLETES O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
  - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
  - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
  - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

- LA APERTURA DEL EMPAQUE, VERIFICACIÓN Y FUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIENES:
  - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO A LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
  - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato son de competencia exclusiva de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda todo el contenido OOAD/CAVI/JS/ADQ/2024/21

Los aspectos jurídicos del presente contrato son de competencia exclusiva de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda todo el contenido OOAD/CAVI/JS/ADQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

- LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSICIONES PERIFÉRICAS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- 4. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
  - LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
  - LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- 5. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
  - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
  - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSICIONES PERIFÉRICAS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- 6. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:
  - SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
- 7. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LOS MANTENIMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA EL USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
  - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

**FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

SOLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR PARTIDA.

ATENTAMENTE

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se remite todo lo anterior a: COAD/CAV/J53/ADQ/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR069T-7-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 REQUISITOS PARA LOS BIENES.



ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES"

Partida	SAI	PRI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad e Especificaciones funcionales	Muestra física	Eléctrica	Hidráulica	Gasea	Vapor	Metálica	Capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Registro Sanitario	Existencia de necesidad COEPRIS	Póliza de Responsabilidad Civil
27	531.773.6207.01.01	12095	REFRIGERADOR PARA CADÁVERES	1	Optional	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	No req	1712Refrigeradores para	No
45	533.786.0028.01.01	12310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	1	No Req	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	No req	1712Refrigeradores para laboratorio	No
45	533.786.0024.03.01	12311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	8	No Req	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	No req	1704Refrigeradores biológicos	No
47	533.787.6056.01.01	12313	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	2	No Req	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	No req	1708Refrigeradores para bancos de sangre	No
48	533.787.0161.02.01	12314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	9	No Req	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	No req	1712Refrigeradores para laboratorio	No
55	533.786.0016.02.01	19227	REFRIGERADOR CONSERVADOR DE 5.4 PIES CUBICOS	3	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	No req	1704Refrigeradores biológicos	No

INDICADOR	DEFINICIÓN
No Req	No requiere ser estricto en la especificación de características.
F = FUNDAMENTAL	Cuando el bien a funcionar es esencial para la operación de la actividad y su ausencia puede generar un riesgo de seguridad o de salud. Por lo tanto, debe ser estricto en la especificación de características.
SI = INTERMEDIA	Cuando el bien a funcionar es importante para la operación de la actividad y su ausencia puede generar un riesgo de salud o de seguridad.
A = AVANZADA	Además de ser un bien a funcionar, también es un bien a considerar en la operación de la actividad y su ausencia puede generar un riesgo de salud o de seguridad.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedente de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.11 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen.  
 OOAD/CAM/35/A/DQ/2024/21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 8 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

# CEDULAS DE EQUIPO MÉDICO DETALLADO

La revisión técnica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la  
 cobertura, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la  
 procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron  
 procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la  
 Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función  
 sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en  
 la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva  
 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios  
 Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad  
 administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda por el titular  
 OOAD/CAM/JSJ/AOQ/2024/211

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.773.0207.01.01    FECHA IMP.: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000012096    HORA IMP.: 13:06:40

**NOMBRE GENÉRICO**

**REFRIGERADOR PARA CADÁVERES**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**1 Descripción:**

- 1.1 Equipo para preservar cadáveres a temperatura de 2°C a 8°C.
- 1.2 Con dos gavetas y puertas laterales.
- 1.2.1 Con sistema de iluminación con luz blanca fría o LED al abrir la gaveta.
- 1.2.2 Con bisagras y cerrojos especiales de tambor aisladas.
- 1.3 Dos bandejas para cuerpo construidas totalmente en lámina de acero inoxidable tipo 304 calibre 20.
- 1.4 Sistema de correderas telescópicas embaleradas para soportar marcos de acero inoxidable
- 1.4.1 Con jaladeras integradas.
- 1.5 Cuerpo interior y exterior construido totalmente en lámina de acero inoxidable tipo 304 calibre 20
- 1.6 Dimensiones:
  - 1.6.1 Altura: 225 cm ± 10%.
  - 1.6.2 Ancho: 95 cm ± 10%.
  - 1.6.3 Largo: 220 cm ± 10%.
- 1.7 Sistema de refrigeración con:
  - 1.7.1 Compresor de ½ Hp como mínimo.
  - 1.7.1.1 Libre de mantenimiento.
  - 1.7.1.2 Opera con refrigerante libre de CFC
  - 1.7.2 Condensador y,
  - 1.7.3 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
- 1.8 Temperatura en gavetas de 2°C a 8°C., controlable o ajustable.
- 1.8.1 Con despliegue de temperatura digital visible, externo.
- 1.8.2 Con aislamiento y base de paneles de espuma de poliuretano.
- 1.9 Sistema de alarma audible y visual, en caso de accidente de refrigeración,
- 1.9.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 8 horas, que se active en los siguientes casos:
  - 1.9.1.1 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
  - 1.9.1.2 Fallas en la corriente.
  - 1.9.1.3 Puerta abierta más tiempo del necesario.
  - 1.9.1.4 Falla del sensor de la temperatura.

**2 Accesorios:**

- 2.1 No requiere.

**3 Consumibles:**

- 3.1 Una (1) lámpara de repuesto.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del trámite. En consecuencia se emite el presente  
COAD/CAM/351/ADQ/2024/211

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.773.0207.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012096 HORA IMP.: 13:06:40
NOMBRE GENÉRICO
REFRIGERADOR PARA CADÁVERES

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 2 de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 4 Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.
5 Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Francisco Edmundo Noriega Arriola
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 711 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del trámite en correspondencia, en fecha 28 de marzo de 2019.
OOAD/CAW/JS/ADQ/2024/211

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 533.786.0026.01.01    FECHA IMP.: 13/10/2020  
 CLAVE PREI: 000000000012310    HORA IMP.: 13:00:07  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES**  
**CÚBICOS**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C.
  - 1.2 Sin congelador.
  - 1.3 Tipo vertical.
  - 1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.
  - 1.5 Capacidad 571 dm<sup>3</sup> (20 pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos.
  - 1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.
    - 1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.
    - 1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.
    - 1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
  - 1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
    - 1.7.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas que se active en los siguientes casos:
      - 1.7.1.1 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
      - 1.7.1.2 Fallas en la corriente.
      - 1.7.1.3 Puerta abierta más tiempo del necesario.
      - 1.7.1.4 Falla del sensor de la temperatura.
    - 1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.
  - 1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas
    - 1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.
    - 1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.
  - 1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.
    - 1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
    - 1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304.
    - 1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.
  - 1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad solicitante responsable del trámite. En consecuencia, se reservó todo el trámite.

COAD/CAM/JS/JA/QO2024/21



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación de  
 Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 533.786.0026.01.01    FECHA IMP.: 13/10/2020  
 CLAVE PREI: 000000000012310    HORA IMP.: 13:00:07  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES**  
**CÚBICOS**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 2 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.
- 1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.
  - 1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.
  - 1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.
- 1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
- 1.13 Compresor de 1/4 Hp como mínimo.
  - 1.13.1 Libre de mantenimiento.
  - 1.13.2 Sistema paro arranque automático.
- 1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

**2 Accesorios:**

- 2.1 No requiere.

**3 Consumibles:**

- 3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico para registro.
- 3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.
- 3.3 Una (1) lámpara de repuesto

**4 Instalación:**

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

**5 Mantenimiento:**

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de otros aspectos técnicos, económicos y/o de otros aspectos que pudieran determinar precedentes en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

*Validó*  
 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

*Ing. Lorena Arriaga Gallegos*  
 Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

*Dr. Francisco Armando Noriega Arriola*  
 Dr. Francisco Armando Noriega Arriola  
 Coordinador de Programas

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 533.786.0034.03.01 FECHA IMP.: 13/10/2020  
 CLAVE PREI: 000000000012311 HORA IMP.: 13:12:07

**NOMBRE GENÉRICO  
 REFRIGERADOR PARA VACUNAS**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Contenedor de material a temperatura de refrigeración para la guarda de vacunas.
  - 1.2 Con capacidad de 17.6 pies cúbicos.
  - 1.2.1 Con refrigerante libre de Cloro-Fluoro-Carbonos (CFC)
  - 1.3 De una sola puerta:
  - 1.3.1 Sólida y con sellado hermético de acero inoxidable.
  - 1.3.2 Completamente lisa en su parte interna.
  - 1.3.3 No debe tener molduras, anaqueles, ni retenes (liner completamente liso).
  - 1.3.4 Con cerradura de seguridad de dos llaves.
  - 1.4 Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de libre CFC:
  - 1.4.1 Mínimo de 4.5 cm de espesor entre panel exterior e interior y entre paneles de la puerta.
  - 1.5 Paneles de exteriores e interiores de acero inoxidable tipo 304.
  - 1.5.1 Con cuatro parrillas de acero inoxidable.
  - 1.5.2 Con cuatro charolas de acero inoxidable:
    - 1.5.2.1 Perforadas
    - 1.5.2.2 Montadas independientemente.
  - 1.5.3 Canastilla de aluminio para estibar vacunas con múltiples perforaciones simétricas.
  - 1.6 Congelador en el mismo cuerpo en la parte superior.
  - 1.6.1 Deshielo automático vía circulación inversa de gas refrigerante
  - 1.6.2 Con puerta individual de acero inoxidable tipo 304.
  - 1.6.3 Con charola recolectora de condensados de acero inoxidable tipo 304
  - 1.6.4 Difusor de aire circulante que optimiza la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador.
    - 1.6.4.1 Que se corte automáticamente al abrir la puerta.
  - 1.7 Con control de temperatura por microprocesador
    - 1.7.1 Con despliegue digital de temperatura
      - 1.7.1.1 De al menos de 3 dígitos (incluido el punto).
      - 1.7.1.2 Que funcione con batería recargable independiente del suministro eléctrico.
      - 1.7.1.3 Con despliegue de información hasta 36 horas ante una falla de corriente eléctrica.
  - 1.7.2 Capaz de mantener la temperatura interna de +2° a +8° C.
    - 1.7.2.1 Funcionando en regiones cuya temperatura ambiental sea hasta de +42°C.
  - 1.8 Compresor de ¼ Hp como mínimo
  - 1.8.1 Paro-arranque automático
  - 1.9 Condensador dinámico de libre mantenimiento
  - 1.10 Regulador de voltaje.
  - 1.11 Graficador externo de temperatura de 7 días tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas
    - 1.11.1 Que utilice papel gráfico del diámetro de 12 a 14 cm
    - 1.11.2 Con rango -35 °C a +15° C
  - 1.12 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
    - 1.12.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la prescripción y validez de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que se mencionan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la prescripción y validez de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que se mencionan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 3.9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del asunto. En consecuencia se remite a la unidad OOAD/CAV/35/ADQ/2024/21

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 533.786.0034.03.01 FECHA IMP.: 13/10/2020
CLAVE PREI: 000000000012311 HORA IMP.: 13:12:07

NOMBRE GENÉRICO
REFRIGERADOR PARA VACUNAS

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

duración mínima de 36 horas que se active en los siguientes casos:

- 1.12.2 Que se dispare ante la falla en el suministro eléctrico.
1.12.3 Para temperaturas mayores o menores de las programadas.
1.12.4 Con indicador de batería baja.
1.12.5 Por apertura de puerta después de minuto.
1.13 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
1.14 Regatones de acero inoxidable para nivelar en superficies irregulares;

2 Accesorios:

2.1 No requiere.

3 Consumibles:

- 3.1 Cien (100) Hojas para registro.
3.2 Dos (2) Plumillas para el graficador.
3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, con forme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Francisco Edmundo Noriega Arriola
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se realiza sobre la presente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales de las ofertas que se presentaron en los procedimientos en las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad de Instrumentación de Equipamiento Médico. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral COAD/CAM/05/ADQ/2024/211

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 533.787.0066.01.01 FECHA IMP.: 13/10/2020
CLAVE PREI: 000000000012313 HORA IMP.: 13:12:32

NOMBRE GENÉRICO

REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE.

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 1 de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción

- 1.1 Equipo de refrigeración electrónico utilizado para preservar muestras biológicas o hemoderivados a temperatura de 2°C a 6°C.
1.2 Sin congelador
1.3 Tipo vertical
1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.
1.5 Capacidad de 23± 2 pies cúbicos,
1.6 Panel de temperatura con control computarizado para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.
1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.
1.6.2 Que incluya el rango de 2° a 8° C.
1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
1.7 Sistema de alarmas audible y visual en caso de accidente de refrigeración.
1.7.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas que se active en los siguientes casos:
1.7.1.1 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
1.7.1.2 Fallas en la corriente.
1.7.1.3 Puerta abierta más tiempo del necesario.
1.7.1.4 Falla del sensor de la temperatura.
1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.
1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas
1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.
1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.
1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.
1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
1.9.2 Con seis repisas o cajones sobre guías telescópicas de acero inoxidable tipo 304 o 316L.
1.9.3 Almacenaje de 360 bolsas de 450 ml.
1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304.
1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refirió sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y legales de la licitación en sus cualidades y/o procedimientos en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8. y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se resolvió bajo el número OOAD/CAM/351/DO/2024/211

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

42

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 533.787.0066.01.01 FECHA IMP.: 13/10/2020
CLAVE PREI: 000000000012313 HORA IMP.: 13:12:32
NOMBRE GENÉRICO

REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE.

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 2 de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.
1.11 De una sola puerta de doble cristal templado
1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.
1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.
1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
1.13 Compresor de 1/4 Hp como mínimo.
1.13.1 Libre de mantenimiento.
1.13.2 Sistema paro arranque automático.
1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

2 Accesorios

- 2.1 No requiere.

3 Consumibles

- 3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico para registro.
3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.
3.3 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.

4 Instalación

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido
[Signature]

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Dr. Francisco Sumundo Noriega
Arriola
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número 5 COAD/CAV/JSJ/ADO/2024/271

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 533.787.0181.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019  
 CLAVE PREI: 00000000012314 HORA IMP.: 13:22:40  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO**  
**14 PIES CÚBICOS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_  
 HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
  - 1.1 Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C.
  - 1.2 Sin congelador.
  - 1.3 Tipo vertical.
  - 1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.
  - 1.5 Capacidad 400 dm<sup>3</sup> (14.2 pies cúbicos).
  - 1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.
    - 1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.
    - 1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.
    - 1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
  - 1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
    - 1.7.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:
      - 1.7.1.1 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
      - 1.7.1.2 Fallas en la corriente.
      - 1.7.1.3 Puerta abierta más tiempo del necesario.
      - 1.7.1.4 Falla del sensor de la temperatura.
    - 1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.
  - 1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, con alimentación eléctrica independiente del refrigerador
    - 1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.
    - 1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.
  - 1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.
    - 1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
    - 1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304.
    - 1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.
  - 1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora de los mismos. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAN/JSI/ADQ/2024/21.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 533.787.0181.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019  
 CLAVE PREI: 000000000012314 HORA IMP.: 13:22:40  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO**  
**14 PIES CÚBICOS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 2 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.
- 1.11 Una sola puerta de doble cristal templado
  - 1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.
  - 1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.
- 1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
- 1.13 Compresor de ¼ Hp como mínimo.
  - 1.13.1 Libre de mantenimiento.
  - 1.13.2 Sistema paro arranque automático.
- 1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

**2 Accesorios:**

- 2.1 No requiere.

**3 Consumibles:**

- 3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo tipo circular para registro.
- 3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.
- 3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

**4 Instalación:**

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

**5 Mantenimiento**

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallégo  
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Francisco Edmundo Noriega Arriola  
 Coordinador de Programas

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

(Empty space for technical description)

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad contratante, en el mismo día, en el mismo lugar, en el mismo momento, en el mismo día, en el mismo lugar, en el mismo momento.

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 533.786.0018.02.01    FECHA IMP.: 28/03/2019  
 CLAVE PREI: 000000000019227    HORA IMP.: 13:13:54  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CÚBICOS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**1 Descripción:**

- 1.1 Contenedor de material a temperatura hasta congelación para la guarda de insumos de laboratorio.
- 1.2 Tipo vertical.
- 1.3 Opera con refrigerante libre de CFC.
- 1.4 Capacidad de 5.4 pies cúbicos como mínimo
- 1.5 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente:
  - 1.5.1 Despliegue digital de la temperatura.
  - 1.5.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.
  - 1.5.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
- 1.6 Rango de temperatura:
  - 1.6.1 De menos 10°C o menor para congelador.
  - 1.6.2 Y de +2°C a +8°C grados centígrados para el refrigerador.
- 1.7 De una sola puerta.
- 1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, con alimentación eléctrica independiente del refrigerador
- 1.9 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
  - 1.9.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:
    - 1.9.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
    - 1.9.3 Fallas en la corriente.
    - 1.9.4 Puerta abierta más tiempo del necesario.
    - 1.9.5 Falla del sensor de la temperatura.
- 1.10 Punta de plasma para graficador en caso de requerirla.
- 1.11 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304.
- 1.12 Cubierta interior de plástico resistente a alto impacto inerte y no reactivo o acero inoxidable:
  - 1.12.1 Con guías para introducción de entrepaños.
  - 1.12.2 Con al menos 2 entrepaños de Alambón cromado o acero inoxidable tipo 304.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales, los cuales serán de competencia de los órganos competentes en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 8 y numeral 71.13.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora correspondiente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/211.

*[Firma]*

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 533.786.0018.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019  
 CLAVE PREI: 000000000019227 HORA IMP.: 13:13:54  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CÚBICOS.**

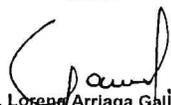
LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 2 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 2 Accesorios:**
  - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:**
  - 3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular para registro .
  - 3.2 Tres (3) piezas de puntas de pluma para graficador.
- 4 Instalación:**
  - 4.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento**
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó  
  
 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó  
  
 Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró  
  
 Mtro. Francisco Edmundo Noriega Arriola  
 Coordinador de Programas

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número OOAD/CAM/JS/ADO/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 9 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 ORDEN DE SUMINISTRO.



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

"Orden de suministro"

Número consecutivo de Orden de suministro:

Fecha de emisión:	
Razón Social del proveedor:	
Número de procedimiento y/o contrato:	
Plazo de entrega:	
Unidad Médica:	
Dirección de Entrega:	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima total	Cantidad Solicitada en esta Orden solicitud de servicio	Cantidad Acumulada Solicitada	Porcentaje Acumulado Solicitado	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Subtotal											
IVA											
Total											

Nombre y firma Administrador del Contrato	Nombre y firma Representante legal
--	---------------------------------------

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. En el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se declara que el presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se revocó, bajo el número OOAD/CAVI/35J/ADQ/2024/21.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se revocó, bajo el número OOAD/CAVI/35J/ADQ/2024/21.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 11 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

HOJA \_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA: \_\_\_\_\_ DEL MES: \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, EN EL DOMICILIO DE \_\_\_\_\_ SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN(ES) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPO						
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI

DE CUAL SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL:

UNIDAD DESTINO						
NOMBRE DE LA EMPRESA						
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA						
REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)						
TÉLFONO						
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO.						

EL MOTIVO DEL RECHAZO OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

\_\_\_\_\_

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL(LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) FUE(ON) REGRESADO(S) ÍNTEGRAMENTE AL PROVEEDOR.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA NUEVA FECHA DE ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN.  
 NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE UNA COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR OTRA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL ÁREA ADQUIRENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE NIVEL CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA	(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)		DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES)		RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)
RESPONSABLE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)		REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, en base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número OOAD/CAM/35/ADQ/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-7-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 12 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

CIUDAD DE \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE.

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ( \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA \_\_\_\_\_, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO LO RELATIVO A CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO OPERATIVO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEL IMSS.

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PROVEEDOR

ASIMISMO, PARA AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL MENCIONADO, SE LE SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN DE MANERA IMPRESA LOS FORMATOS OFICIALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, en el formato de revisión de expediente IMSS el número OOAD/CAN/JSJ/ADQ/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00

ANEXO 13 CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00  
 ACTAS COMPLEMENTARIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En Ciudad del Carmen, Campeche a xxxx de 2024, se levanta la presente acta para hacer constar la recepción de los bienes especificados como:

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE S/IVA

Observaciones:

Contrato Número: XXXXXXXXXXXXXXXX  
 Fincado a la empresa: XXXXXXXXXXXXXXXX  
 Número de proveedor: XXX  
 RFC: XXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL PERSONAL QUE FUE CAPACITADO (EN CASO DE REQUERIRSE)

NOMBRE

FIRMA

Se levanta la presente y se hace constar que los bienes descritos quedan en poder del Instituto Mexicano Del Seguro Social, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

FUNCIONARIO DEL IMSS	PERSONAL DEL PROVEEDOR QUE REALICE LA ACTIVIDAD
CARGO Y MATRICULA	NOMBRE Y FIRMA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

*[Handwritten signature]*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAM/JSI/ADQ/2024/211

Avenida María Lavalle Urbina x Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche, Camp.



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORIGINAL DE LA CARTA GARANTIA POR 36 MESES

GARANTÍA DE BIENES

C. XXXXXXXXXXXXXXXX BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RESPECTO DE LA LICITACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONVOCADA POR (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE GARANTIZA CON UNA COBERTURA AMPLIA DE **36 MESES** DE LA PARTIDA:

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA

CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, A PARTIR DE LA APERTURA, INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA Y/O CAPACITACIÓN.

ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NECESARIOS SUGERIDOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A XXXXX DE 2024

ATENTAMENTE  
 PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida María Lavalle Urbina x Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche, Camp

2024  
 Felipe Carbillo  
 PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se respalda bajo el número OOAD/CAM/351/ADQ/2024/211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS**

C. XXXXXXXXXX BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RESPECTO DE LA LICITACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONVOCADA POR (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZA LA ENTREGA DEL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA:

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA

Fechas de mantenimientos:

- Fecha del primer mantenimiento
- Fecha del segundo mantenimiento
- Fecha del "N" mantenimiento

ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NECESARIOS SUGERIDOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A XXXXXD DE 2024

ATENTAMENTE  
 PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida María Lavalle Urbina x Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche, Camp.



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número OOAD/CAV/35/ADOQ/2024/21.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-0YR-050GYR069-T-126-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 36 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD  
 DEL CARMEN, ETAPA 2.

CONTRATO NO. 050GYR069T12624-002-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**CARTA COMPROMISO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN**

C. XXXXXXXXXX PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RESPECTO DE LICITACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS XXXXXXXXXXXXXXXX CONVOCADA POR (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZA LA CARTA COMPROMISO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA

ME COMPROMETO A REALIZAR PROPORCIONAR INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN UNA VEZ QUE SE INDIQUE QUE ESTA LISTA EL ÁREA Y EL PERSONAL ASIGANDO AL SERVICIO.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A XXXXXXXXX DE 2024

ATENTAMENTE  
 PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida María Lavalle Urbina x Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche, Camp.



\*\* MISMAS ACTAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva B, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora correspondiente del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 100 del Reglamento Interior del IMSS. E-2024-050GYR069T12624-002-00